

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 79

SABADO 3 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 28 de Marzo de 1948

AÑO XIII

NUM. 88

Núm. 1.225

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura Convocando concurso de tractores.

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación tenga lugar durante el año 1948, la Dirección General de Agricultura, abre concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece, y a las bases siguientes:

Primera.—Por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente superiores a 75 hectáreas en secano y deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones, en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas, Provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que se indican más adelante. Asimismo podrán pedirlos quienes cultiven directamente más de 150 hectáreas de olivar. Los cultivadores directos de patatas, remolacha azucarera o arroz, podrán también solicitar tractor, siempre que la superficie total que cultiven sea mayor de 50 hectáreas en estos cultivos de regadío.

Segunda.—Los tractores cuya importación se ha autorizado son de las marcas y tipos siguientes: Deering, Internacional y Mc. Cormick, tipos Farmall C. U. B. 9/8 C. V.

Farmall A 16/13.

Farmall H 24/19 y Farmall M 33/26 John Deere de diversos modelos con potencias entre 36/26 y 20/12 C. V. Case de diversos modelos entre 30/24 y 20/12 C. V. Fordson Major de 28 C. V. y Massey Harris de 36/30 a 28/21 C. V. De los dos números expresados para cada tipo, el primero indica la potencia en C. V. a la polea y el segundo, a la barra de tiro o gancho con ruedas provistas de neumáticos, pudiendo labrar con una sola reja los más pequeños y hasta con tres o cuatro los más potentes.

Tercera.—Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas sembradas anualmente o 150 hectáreas de olivar, o 50 hectáreas de cultivos en regadío de patata, remolacha azucarera o arroz unirán a sus peticiones recibo del primer trimestre de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran.

Cuarta.—Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 8 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos y hoganes, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades

Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas en el impreso C-1 de 1947, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata para su entrega a las O. R. A. P. A. S., o de arroz a la Cooperativa Arrocería o certificados de venta a fábricas de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviéndose los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta.—Veinte días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas, las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 15 de mayo próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectáreas y entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos haya entregado.

Séptima.—La Dirección General de Agricultura, comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda con expresión de la marca, tipo y potencia y la casa que se lo suministrará y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Di-

rección General de Agricultura, quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente habrán de formular nueva petición en el impreso de éste, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán, a quienes lo pidan, los impresos para formular peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Director general, Gabriel Bornás.

Hermandad Sindical Mixta de Belmez

Núm. 919

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Belmez, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas por Guardería Rural del presente año, habrán de efectuarse en la Secretaría de esta Hermandad, en la forma siguiente:

Primer semestre y anual, durante todo el mes de Abril y el segundo semestre durante el mes de Julio venidero.

Se le advierte a los contribuyentes que transcurridos los plazos voluntarios, las cuotas no satisfechas serán exigidas por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Belmez uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermandad, F. Gallardo.

Ayuntamientos

OBEJO

Nmú. 1.228

Don Manuel Retamosa Reyes, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de arbitrios de carnes frescas y saladas correspondiente al ejercicio de los años de 1944 y 1945 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 8 de Enero de 1946 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio al 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Obejo (Córdoba) a Febrero de 1948.—Manuel Retamosa. —V.º B.º El Alcalde, L. Redondo.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.232

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobada la liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio de 1947, juntamente con las del Patrimonio municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que deseen y formular por escrito los reparos y observaciones conforme a lo ordenado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera 30 de Marzo de 1948.—Francisco Reyes.

LUCENA

Núm. 486

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1947, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro Jiménez Álvarez de Sotomayor, por estar ausente el señor Alcalde Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior:

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la superioridad.

Idem de telegramas del Gobierno Civil ordenando se tengan por no recibidas las Circulares sobre publicación del Libro de Oro que no debe ser subvencionado ni adquirido por esta Alcaldía.

Facultar a la Alcaldía para que organice en la forma que mejor estime el servicio de traslado de cadáveres cuyo levantamiento haya de hacerse por el Juzgado, todo ello en virtud de oficio de la Asamblea Local de la Cruz Roja participando que siendo postulado de la misma la asistencia y traslado de heridos y enfermos, se negarán los servicios sobre cadáveres.

Enterarse de oficio del Gobierno Civil autorizando al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para trasladarse a Madrid, con el fin de resolver asuntos relacionados con este Municipio.

Idem de que oportunamente se han hecho efectivas en la Diputación Provincial las cantidades que correspondían a este Ayuntamiento por las certificaciones de obra ejecutada en el camino conocido por la Cruz del Espartal, aprobándose los gastos que han motivado el cobro de referencia, así como que se reintegren a la Comisión de la Décima de Paro las 37.000 ptas. que tenía anticipadas en concepto de préstamo al Ayuntamiento para las obras de que se trata, quedando el resto, una vez deducidos los gastos y el importe del préstamo, a disposición de la Alcaldía para seguir invirtiéndolas en la continuación de expresadas obras.

Resolver favorablemente instancia del Funcionario Subalterno Antonio Emilio Moya Domínguez solicitando reconocimiento de un cuarto quinquenio del diez por ciento de su haber.

Ratificar decreto de la Alcaldía-Presidentencia nombrando Inspectores Delegados de este Ayuntamiento, encargados del pesado y reconocimiento del ganado de cerda que se sacrifique en la actual campaña, a los vecinos Alejandro Cantero Moscoso y Juan José Hoyos Sánchez.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Funcionario Subalterno Teófilo García-Maroto Rubio quedando supeditada la concesión de que se trata al informe favorable que emita la Intervención de fondos.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decreto de la Alcaldía concediendo autorización a don José Fernández de Villalta para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a Cristó-

bal Cruz Molina para instalar en la vía pública una caseta para la venta de juguetes.

Que se dirija comunicación al señor Director de la Biblioteca Pública municipal sugiriéndole el que esta Comisión vería con el mayor agrado que por dicha Biblioteca se adquirieran las obras completas del ilustre escritor y poeta don José María Pemán, ya que la Corporación considera en la mayor estima los relevantes servicios que el señor Pemán está prestando a Lucena y ha de prestar con su colaboración personal en los actos de la Coronación de Nuestra Patrona.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

No mostrarse parte este Ayuntamiento en los juicios que hayan de celebrarse por los daños causados en árboles del Municipio por varios vecinos de esta ciudad, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponderle.

Facultar a la Alcaldía para que resuelva sobre el oficio suscrito por el señor Farmacéutico municipal interesando la adquisición de batas, etc., que son necesarios en aquella Dependencia.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde sobre envío de copia del acuerdo adoptado por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, sobre la cuestión de Usos y Consumos, el Abogado de Córdoba don Rafael Mir de las Heras, designado para la defensa de este asunto.

Enterarse de Circular del Gobierno Civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 6 de Diciembre de 1947, sobre prevenciones a los Ayuntamientos para cortar las enfermedades transmisibles por el agua, y que por la Alcaldía, a quien se faculta ampliamente, se adopte las medidas que estime pertinentes al caso.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio y resolución que proceda, escrito de la señora Concepción Béjar Sánchez, solicitando se le eleve la gratificación que le tiene asignada este Ayuntamiento por los servicios que presta como Practicante en la Barriada de las Navas del Selpillar.

Nombrar Músico de 4.ª categoría de la Banda Municipal, con carácter interino a Luis Gutiérrez Arjona, que debe cesar en el desempeño de la Plaza de Músico Aspirante que tenía asignada con igual carácter.

Nombrar Músico Aspirante de la Banda Municipal de Música, a Antonio Muñoz Herencia, con carácter interino.

Enterarse de oficios recibidos de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra indicando los trámites a seguir para la declaración de Mutilados Permanentes de varios Funcionarios de este Ayuntamiento que se encuentran en deficiente aptitud física para desempeñar los cargos que ocupan, acordándose que por los interesados Fernando Lavela Calzado, Antonio Pineda Castilla y Antonio Valcárcel García se cumplan los trámites señalados por dicho Organismo Provincial, elevando cuantos documentos se les pre-

vienen que serán cursados por este Ayuntamiento para tal fin.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem a las declaraciones juradas de suministros que presenta la Sociedad Eléctrica del Chorro, correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año en curso.

Idem a la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Resolver de conformidad con los informes emitidos por las distintas Dependencias municipales que correspondan, varias solicitudes de vecinos de esta ciudad, sobre baja de cuotas en el arbitrio municipal de canalones, canales y rejas bajas salientes para 1948.

Aprobar las gestiones realizadas por la Alcaldía, en su reciente viaje a Madrid, sobre asuntos del Municipio, así como los gastos que se han ocasionado con tal motivo, que serán librados de la consignación presupuestaria respectiva.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Que se eleve a conocimiento del Pleno de la Corporación un oficio recibido del Banco de Crédito Local de España, sobre el estudio que están haciendo referente al empréstito que desea concertar este Ayuntamiento con destino a varias finalidades.

Que se eleve igualmente a resolución del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento otro oficio del mismo Banco de Crédito Local de España, interesando el envío de documentos para la formalización en escritura pública del contrato de operación de Tesorería concertada por este Ayuntamiento con aquella Entidad.

Ratificar Decreto de la Alcaldía imponiendo una sanción de cinco días de haber al funcionario subalterno Luis Usero Usero.

A la vista de Oficio-denuncia de la Jefatura de la Guardia municipal, se resolvió suspender de empleo y sueldo al funcionario indicado Luis Usero Usero, por faltas en el servicio, que se instruya expediente en su contra en forma reglamentaria, designándose Juez Instructor al Gestor señor García Rey, y Secretario al funcionario administrativo señor Morales Mellado, así como que se dé traslado de la denuncia al Juzgado de Instrucción a los efectos que en justicia procedan por la índole de las faltas cometidas por el encartado.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas.

Idem al balance de contabilidad del mes de Noviembre.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de varios vecinos sobre traslados de restos mortales en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Que se confeccionen por personal de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia las matrices de recibos de la contribución rústica y urbana para el ejercicio 1948, correspondientes a este término, librándose de los fondos municipales el importe de estos trabajos.

Enterarse de denuncias de la Hermandad de Labradores contra varios vecinos por causar daños en árboles del Municipio, y que este Ayuntamiento no se muestre parte en los juicios que hayan de seguirse sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponderle por los daños causados.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas.

Resolver de conformidad con los informes emitidos, varias instancias formuladas por vecinos de esta ciudad, relativas a baja de cuotas por arbitrios municipales con efectos a partir del año 1948.

Que se proceda al arranque de las naranjas existentes en los árboles de la Plaza del Generalísimo y se donen a los Asilos y establecimientos benéficos de la ciudad.

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Idem de Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de Diciembre de 1945, regulando los haberes de los Funcionarios de Administración Local, y que se cumpla en sus propios términos los preceptos del mismo en lo que afecte a los Funcionarios de este Ayuntamiento, para cuyo fin se procederá por la Comisión de Personal y Régimen Interior al estudio de lo que deba hacerse a este respecto, elevando propuesta a la Corporación para resolver.

Suspender de empleo y sueldo al Guardia municipal Juan Pino Romero y que se instruya expediente en su contra, designándose Juez Instructor y Secretario del mismo, todo ello en virtud de denuncia del Jefe de la Guardia municipal, relativa a faltas cometidas por expresado Funcionario en su servicio.

Imponer una sanción de cinco días de haber al Guardia municipal Diego Osuna Rodríguez por faltas que ha cometido.

Resolver favorablemente instancia del Sr. Interventor municipal D. Juan Espejo Campaña, sobre reconocimiento de un sexto quinquenio del 10 por 100 de su haber.

Enterarse de escrito del propio señor Espejo Campaña, solicitando la jubilación en su cargo por imposibilidad física, y que se instruya expediente en forma reglamentaria, que será elevado a la Corporación para que resuelva lo que mejor estime sobre este asunto.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a la vecina Concepción Lara Moyano el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver en sentido favorable instancia de Francisco de Paula Heren-

cia García, sobre construcción de acometida de agua en su Fábrica de Aceites de la calle Molino.

Autorizar a Cristóbal Torreblanca Tubio para que abra al público un Establecimiento de venta al por menor de calzados en la calle Juan Palma García, número 9 de esta ciudad.

Resolver de conformidad con los informes emitidos por los técnicos municipales, varias instancias suscritas por vecinos de la localidad, solicitando se les dé de baja en cuotas que vienen satisfaciendo por arbitrios municipales.

Nombrar Guardias municipales interinos a Vicente Roldán Onieva, Rafael Doblas Algar, Antonio Muñoz Osuna y Antonio Cabeza Quirós.

Nombrar igualmente y con carácter interino Vigilantes de Arbitrios a Antonio Calvillo Valverde, Francisco Pino Aranda, Manuel Ruiz Cortés y Antonio Ramírez Solís, y que no obstante este nombramiento, pasen a prestar sus servicios a la Guardia municipal, abonándosele las diferencias que existan entre el sueldo de Vigilante y el de Guardia, conforme a lo que tiene resuelto el Ayuntamiento sobre esta cuestión.

Lucena 24 de Enero de 1948.—El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día de ayer se ha acordado por unanimidad, prestar aprobación al precedente extracto de acuerdos, y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 29 de Enero de 1948.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

OBEJO

Núm. 1.195

El señor Juez de Paz de esta villa de Obejo, en providencia de este día, ha dispuesto se cite por medio de la presente, al autor o autores de la sustracción de cinco pesas de 20 kilos cada una, desaparecidas de la Estación Férrea de Obejo, el día 15 del actual, para que en el día 20 del próximo Abril y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, calle Iglesia 16, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio consiguiente.

Obejo 24 de Marzo de 1948.—El Secretario, F. Molero.

MARCHENA

Núm. 1.196

Don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de Instrucción de Marchena y su Partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Isidro Aguilera Torres, vecino de Córdoba,

desconocido su actual paradero, procesado en causa número 70 de 1945 por hurto de caballerías, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, la practica de diligencias en busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito Carcelario de esta villa.

Dado en Marchena, a 16 de Enero de 1948.—Guillermo Fernández Vivancos.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.197

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula que después se reseñará, propiedad de Antonio Moreno Palma, que fué sustraída de la finca Pinos de Montero de este término Municipal, en los primeros días del mes de Febrero próximo pasado poniéndola a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que insfruyo con el número 76 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Marzo de 1948.—Pedro Escribano.—El Secretario, A. García.

Reseña de lo sustraído

Mula de 21 años, 1'44 de alzada, capa castaña, oscura raza Española hierro de La Mundial V-6 en palefilla izquierda, hierro de la Compañía Industrial y Agricultura en nalga izquierda, pelicana y lunares blancos en la parte media de la caña y en costillares.

Núm. 1.214

Don Manuel Maldonado Pérez P.H., Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 652-1947; seguido contra José Casano Bernal, por el hecho de hurto de bellotas, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la Tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65.

Por reintegros del expediente, 6'00.

Por los Honorarios de los Peritos, 8'00.

Total, 38'85.

Corresponde a satisfacer a José Cosano Bernal, salvo error u omisión treinta y ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Aguilar de la Frontera a 24 de Marzo de 1948.—P.H., Antonio Giménez.—V.º B.º El Juez Comarcal, Firma ilegible.

Núm. 1.215

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Cosano Bernal, (a) Joseíne de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Puente Genil, natural de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 652 de 1947, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 24 de Marzo de 1948.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, A. Giménez.

Núm. 1.216

Don Manuel Maldonado Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 669-947, seguido contra Manuel Martínez Martínez, Antonio Beltrán Rodríguez, Antonio Estrada Guerra, Josefa Pastor Mateo y Carmen Beltrán Mateo y José Quintana Borrego, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de 8 días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de diez días cada uno de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia 2'65 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 22'20.

Por reintegros del expediente, 7. Peritos, 8.

Total, 39'85.

Corresponde a satisfacer a Ma-

IMP. PROVINCIAL